



Resolución de 24 de julio 2023, del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad de la Universitat Jaume I de Castelló, por la que se aprueba la convocatoria de la primera edición del Concurso de campañas de sensibilización en materia LGTBIQA+ y étnico-cultural y sus bases.

El programa de acciones en materia de diversidad afectivo-sexual y de género de la Universitat Jaume I vela por promover el compromiso social y los valores de diversidad entre la comunidad universitaria con el fomento de la creatividad entre el alumnado de la UJI a través de concursos, que en este caso va dirigido a la difusión de la prevención de la discriminación lgtbifóbica y de procedencia entre la juventud.

En su virtud, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero

Convocar la primera edición del Concurso de campañas de sensibilización en materia LGTBIQA+ y étnico-cultural.

Segundo

Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

Tercero

Publicar la resolución de la convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#) y en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). También se publicará en la web de la Unidad de Igualdad-[Punto Violeta-Rainbow](#).

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerectora de Responsabilidad Social, Políticas Inclusivas e Igualdad y, por delegación de firma (Resolución 21/07/2023), la secretaria general, Cristina Pauner Chulvi

Castelló de la Plana, 24 de julio de 2023

ANEXO I

Bases del I Concurso de campañas de sensibilización en materia LGTBQA+ y étnico-cultural.

Primera. Objeto y finalidad

Segunda. Personas beneficiarias

Tercera. Formas de presentación y requisitos

Cuarta. Normas y plazo de presentación

Quinta. Contenido y cuantía de la ayuda

Sexta. Jurado

Séptima. Medios de notificación.

Octava. Obligaciones de las partes y aceptación de las bases

Novena. Retirada de la documentación presentada

Décima. Incompatibilidad con otras ayudas

Undécima. Incumplimiento

Duodécima. Protección de datos personales

Decimotercera. Comunicaciones

Decimocuarta. Régimen jurídico aplicable

Primera. Objeto y finalidad

El I Concurso de campañas de sensibilización en materia LGTBQA+ y étnico-cultural tiene como finalidad la elaboración de estrategias de prevención de la discriminación lgtbifóbica y étnico-cultural, así como fomentar la creatividad y la puesta en valor de estos ámbitos entre el alumnado de la UJI.

Segunda. Personas beneficiarias

Puede participar en este concurso el estudiantado de la Universitat Jaume I.

Tercera. Formas de presentación y requisitos

- Cada persona, o grupo, deberá entregar una obra original e inédita y no presentada en ninguno otro certamen. Se podrá presentar la propuesta de forma individual o en grupo.
- Se podrán presentar un máximo de tres propuestas por persona o grupo. Si se desea presentar más de una propuesta y formar parte de un grupo, las distintas propuestas se presentarán formando parte del mismo grupo.
- Los materiales presentados deberán incluir obligatoriamente un lema de campaña (en valenciano).
- Así mismo, se deberá incluir la marca de la UJI, que se puede obtener en el enlace siguiente: [Marca UJI](#).
- También se deberá incluir una frase alusiva a la prevención de la discriminación

lgfbifóbica, étnico-cultural y/o en pro de los valores en materia de diversidad afectivo-sexual y de género, así como de la diversidad étnica y cultural (esta frase deberá estar en valenciano).

- Todos los materiales serán originales o con cesión de derechos de autoría. En caso de utilizar alguna imagen descargada de Internet con derechos de autoría, las personas solicitantes se comprometen a presentar el correspondiente permiso de cesión de derechos de la imagen o permiso de modificación de esta.
- Las personas participantes presentarán las obras en soporte informático, adjunto al registro telemático de participación en el concurso. Las obras deberán ser campañas transformadoras transmedia formadas por diferentes piezas creativas de formato libre (*posts* o materiales para redes sociales, materiales audiovisuales, publicidad exterior, gráficas, acciones de calle...). Se deberá indicar el problema de comunicación localizado, el objetivo de comunicación propuesto, la estrategia de comunicación y creativa y las piezas comunicativas diseñadas.

Cuarta. Normas y plazo de presentación

El trabajo se podrá presentar individualmente o en grupo. En este último caso será necesario nombrar a una persona coordinadora de grupo, que asumirá las tareas de presentación del trabajo y de recogida del premio, si procede. Todas las personas que constituyan el grupo serán consideradas autoras.

4.1 Las personas que deseen participar en el concurso incluirán en la solicitud la siguiente información:

4.1.1 Título de la campaña, el nombre y apellidos, el correo electrónico y el teléfono de contacto; en caso de presentar el trabajo en grupo, los datos de todas las personas miembros del grupo, con indicación, asimismo, de la persona encargada de la coordinación. También se adjuntará, tal como se indica en la base segunda, el diseño completo de la campaña (los materiales gráficos tienen que tener una resolución mínima de 300 ppp).

4.1.2 Las solicitudes, debidamente formalizadas y con la documentación correspondiente tal como se describe en estas bases, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universitat Jaume I, dirigidas a la Unidad de Igualdad-Punto Violeta-Rainbow, para el I Concurso de campañas de sensibilización en materia LGTBIQA+ y étnico-cultural, con el título de la campaña.

4.1.3 Así mismo, podrán presentarse en los registros y oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.1.4 La persona que recibirá las solicitudes en ningún momento formará parte del jurado y, por lo tanto, el jurado no conocerá en ningún caso la autoría de los trabajos que esté valorando, con lo que se asegura el anonimato. Se respetarán durante todo el

procedimiento los principios de seguridad jurídica y prohibición de la indefensión.

4.2 El plazo de admisión de las campañas empieza el día siguiente al de la publicación en el DOGV y finaliza el día 11 de diciembre de 2023.

Quinta. Contenido y cuantía de la ayuda

Se establecen los premios siguientes:

- Primer premio: 300 euros
- Segundo premio: 150 euros

El jurado podrá otorgar menciones especiales al trabajo o trabajos que considere por sus especiales características.

En el supuesto de que el jurado proponga a la misma autoría (o autorías en el caso de trabajo presentado en grupo) para distintos premios, solo se podrá otorgar uno, que será el de mayor entidad.

La asignación presupuestaria por importe total de 450 euros corresponde a la siguiente estructura presupuestaria:

Centro: VRSP II – Subcentro: VRS – Programa 422-C – Proyecto 23G018 – Subproyecto 01 – Línea de financiación 23008, aplicación 4711

Sexta. Jurado

El jurado estará integrado por especialistas en la temática y en comunicación social tanto de la UJI como de las instituciones colaboradoras y de otras organizaciones especializadas, y tendrá la composición siguiente:

Presidencia

Cristina Giménez García	Coordinadora de UJI Hábitat Saludable
Vocalías	
Una persona en representación del	Grupo de Investigación Salusex
Embarka Hamoudi Hamdi	Técnica étnico-cultural OCDS
Una persona en representación del	Grupo UJIpride
Michelle García Eusebio	Exalumnado de la asignatura
Amparo Soriano	Técnica media de Comunicaciones y Publicaciones
Una persona en representación del	Orienta Castellón
Una persona en representación del	Cat&Curious. Agencia de Publicidad Campañas. Coordinadora ONGD Comunidad Valenciana

El jurado tendrá plena competencia en la elección de las campañas ganadoras. Si lo estima conveniente, podrá requerir una ficha técnica a las personas ganadoras que detalle el procedimiento y/o técnicas que se han utilizado en el diseño de la campaña. Los criterios establecidos para la valoración de las campañas serán los siguientes:

Criterio	Descripción
No-violencia	Evitar cualquier tipo de violencia, incluso simbólica. Hay que tener cuidado con estereotipos, ridiculizar, culpabilizar, generalizar, condescendencia, etcétera.
Reconocimiento	Reconocer la diversidad desde la diferencia, con empatía, relacionarse desde valores universales, inclusivos y emancipadores.
Transgresión	Transformar los marcos de representación hegemónicos que perpetúan opresiones, promover nuevos imaginarios a través de la creatividad y la innovación.
Interseccionalidad	Contemplar los cruces de las cuestiones de género, etnia, clase, sexualidad, edad, diversidad funcional, procedencia, etcétera.
Inspiración	Fomentar una comunicación propositiva, que ofrezca modelos de referencia inspiradores de igualdad y diversidad, e invite a la acción y le emancipación.

Además de los criterios indicados, el jurado considerará, asimismo, en el momento de la valoración de los trabajos, la originalidad, la calidad del trabajo y el mensaje en relación con la diversidad.

Si dos trabajos obtienen la misma puntuación se resolverá el empate mediante la consideración de la puntuación más elevada en el criterio de interseccionalidad. A la campaña descartada se le otorgará una mención especial sin premio económico.

El jurado nombrará a una secretaria o secretario entre sus miembros que extenderá el acta con la indicación de las campañas ganadoras. El veredicto deberá estar motivado.

El jurado propondrá a la rectora o persona que disponga de la delegación de firma (art. 71.2 de los Estatutos de la UJI) el veredicto del concurso para que dicte la resolución del premio, que se publicará antes del 1 de enero de 2024.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad (TAO-UJI) (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>). No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima. Medios de notificación.

La Unidad de Igualdad-Punto Violeta-Rainbow comunicará la concesión de los premios al autor o autora de las campañas premiadas en el plazo máximo de una semana desde la resolución del concurso.

En el caso de trabajos en grupo, la comunicación de la concesión del premio se realizará a la persona coordinadora.

La resolución de concesión del premio se publicará en el TAO-UJI y en la web de Unidad de Igualdad-Punto Violeta-Rainbow.

Octava. Obligaciones de las partes, aceptación de las bases y el premio

1. La Universidad garantizará el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de las campañas ganadoras.
2. Las campañas ganadoras serán difundidas por la UJI durante el mes de enero 2024 y podrán ser incluidas en las comunicaciones, informaciones y publicaciones que pueda llevar a cabo la UJI sobre el concurso y la difusión de los premios.
3. La participación en este concurso supondrá la aceptación de todas las bases y de la resolución del jurado y, si procede, del premio, y de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de los cambios que como consecuencia de factores ajenos en la Universitat Jaume I puedan producirse posteriormente.
4. En el supuesto de que la Universidad esté interesada en el uso de alguna de las campañas presentadas en el concurso deberá contactar con los autores y autoras con el fin de formalizar un contrato por ambas partes. Esta contratación será a título gratuito, conllevará la cesión a la Universitat Jaume I de los derechos de uso, reproducción y comunicación pública para todo el mundo, por un periodo máximo de diez años, de acuerdo con los artículos 18, 19, y 20 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Novena. Retirada de la documentación presentada

El plazo de retirada de la documentación presentada (obra y documentación administrativa) será de tres meses a contar desde el día de la entrega de los premios. Transcurrido este plazo, la Unidad de Igualdad-Punto Violeta-Rainbow podrá destruir la documentación presentada.

Décima. Incompatibilidad con otras ayudas

No se observa ninguna incompatibilidad con otras convocatorias similares.

Undécima. Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de devolver este, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. Protección de datos personales

Las personas participantes en esta convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados se incorporen de forma confidencial a un fichero informatizado cuyo titular es la UJI.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de las personas participantes, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, excepto en el caso de las personas ganadoras, cuyas identidades se harán públicas y serán objeto de divulgación.

Las personas participantes en el concurso podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora universitaria, locales 14-15.

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=u039>

Decimotercera. Comunicaciones

Cualquier comunicación que se derive de esta convocatoria se publicará en la Unidad de Igualtat-Punto Violeta-Rainbow y en el TAO-UJI.

Para obtener más información, las personas interesadas pueden llamar al 964 729 102 o enviar un mensaje a: diversitatlgtbi@uji.es.

Decimocuarta. Régimen jurídico aplicable

Este concurso se regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.